INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Asunción, 4 de julio de 2024.

NOTA GAL/DOP Nº 439 /2024.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN SBE N° 149/18** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS - SEGUNDO LLAMADO"***, conforme al siguiente detalle:

ID:	354.002
CONTRATO Nº:	494/18
ADENDA:	ANEXO 2
EMPRESA:	SOLUMEDIC S.A.
EXPEDIENTE N°	**304.649**
NOTA DE RETENCION DNC Nº	10.136/2023

Se ha tomado conocimiento del contenido de las documentaciones remitidas en respuesta a la Nota DNC N° 278/2022 de fecha 01/01/2022; no obstante, realizamos las siguientes consideraciones en calidad de reiteración, debido a que hemos considerado que las mismas no han sido satisfactorias:

Punto Nº 1: reiteramos a la convocante que, si bien la modificación no implica un aumento del valor del contrato, el art. 56 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 hace referencia a la modificación dentro de la limitación del 20% del valor del contrato de forma conjunta o separada, es decir, si no hay necesidad de un código de ampliación, se tiene en cuenta de igual forma la variación del 20% de cada lote, "…a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso.". Por lo que, solicitamos a la convocante ajustarse a dicha normativa.

Punto Nº 2: en cuanto al punto Nº 2, en el que se observa una variación en la cantidad de ítems inicialmente adjudicados, la convocante menciona que, es debido a la "eliminación del ítem Nº 1, del Lote Nº 1 del contrato, debido a que el precio del mismo sobrepasaba el valor del equipo a ser reparado." Al respecto, indicamos a la convocante, ¿cuál fue el método utilizado para la supresión de dicho ítem?, ya que entre los antecedentes no se observa una recisión parcial con respecto a dicho ítem. Así también, recordamos que la convocante es la responsable de analizar los precios ofertados conforme a las EETT del PBC, por lo tanto, la misma debió prever que los precios ofertados se enmarquen dentro de los parámetros que conllevan a las características y particularidades de cada servicio, dicha instancia es analizada antes de la adjudicación, y no posterior a su evaluación y aprobación.

Punto Nº 3: para la observación N° 3 la contratante respondió: "...El repuesto correspondiente al ítem N° 1 del Lote N° 1 del contrato original no es mismo al que se encuentra plasmado en la adenda N° 2, favor verificar la descripción del ítem en cuestión tanto como del contrato original como la de la adenda N° 2..." (sic) Consideramos que dicha acción debe ser comunicado a través del módulo "Otras Modificaciones" con todas las documentaciones respaldatorias en el SICP previamente a lo que se tramita en el proceso de la referencia; la observación es realizada en atención a que no hemos visualizado registro alguno sobre dicha comunicación, respecto a la modificación de las EE.TT.

Punto Nº 4: entre las documentaciones remitidas, se menciona que la misma no implica una modificación del valor del contrato, sin embargo, se observa una modificación en cuanto a la sumatoria del precio unitario total para cada Lote.

Punto Nº 5: se solicita ampliar las justificaciones de la modificación, a través de un dictamen y acompañado de su correspondiente acto administrativo que lo apruebe; ya que no se observa el interés público comprometido.

Respuesta: se remite Memorandum DOP/UGL/ N° 275/2024.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SERGIO ACOSTA
Dpto. Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

P/A
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia Rocholl
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.